



MEMORANDO

Medellin 2019-04-08 17:07:20  
Rad 2019301290  
Institución Universitaria  
Colegio Mayor de Antioquia  
Juan Guillermo Agudelo

4

Medellín, 08 de abril de 2019

PARA: Bernardo Arteaga Velásquez, Rector

DE: Director Control Interno

ASUNTO: Remisión del informe definitivo de auditoría a la legalidad del software, vigencia 2018.

Respetado doctor:

Con fundamento en Ley 87 de 1993, la Directiva Presidencial N° 02 de 2002, la Circular 17 de 2011, normas en materia de derechos de autor sobre software, Resolución interna No. 138 del 19 de julio de 2016, por la cual el Consejo Directivo de la Institución adopta "El Manual de Auditoría Interna para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia" y el Plan General de Auditoría – PGA 2019, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, en sesión ordinaria de enero 31 de 2019 (Acta No. 001), me permito hacer entrega del informe definitivo de la auditoría a la legalidad del software, vigencia 2018.



La auditoría se llevó a cabo de acuerdo al proceso de control interno vigente actualmente para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es decir, que se presentaron y discutieron los resultados oportunamente con los responsables del proceso gestión de tecnología e informática y del subproceso de bienes y servicios; por tanto, los mismos, son conocedores de las oportunidades de mejora identificadas. De igual forma, se remitió el informe preliminar de auditoría, el veintiocho (28) de marzo de 2019, por medio del memorando radicado No. 2019301203, y se analizó y se dio repuesta, a la respuesta presentada por el auditado al informe preliminar a través de radicado No. 2019301288, del 08 abril de 2019, por lo que se procede a remitir el informe definitivo de auditoría. Se allega además, el informe ejecutivo de la auditoría, que contiene una síntesis de los resultados obtenidos en la misma.

Finalmente, y en aras de la mejora continua de la Institución, de forma respetuosa, le informo que la Institución dispone de diez (10) días hábiles para presentar el plan de mejoramiento, en el que establezcan las acciones a que haya lugar a fin de subsanar las deficiencias evidenciadas.

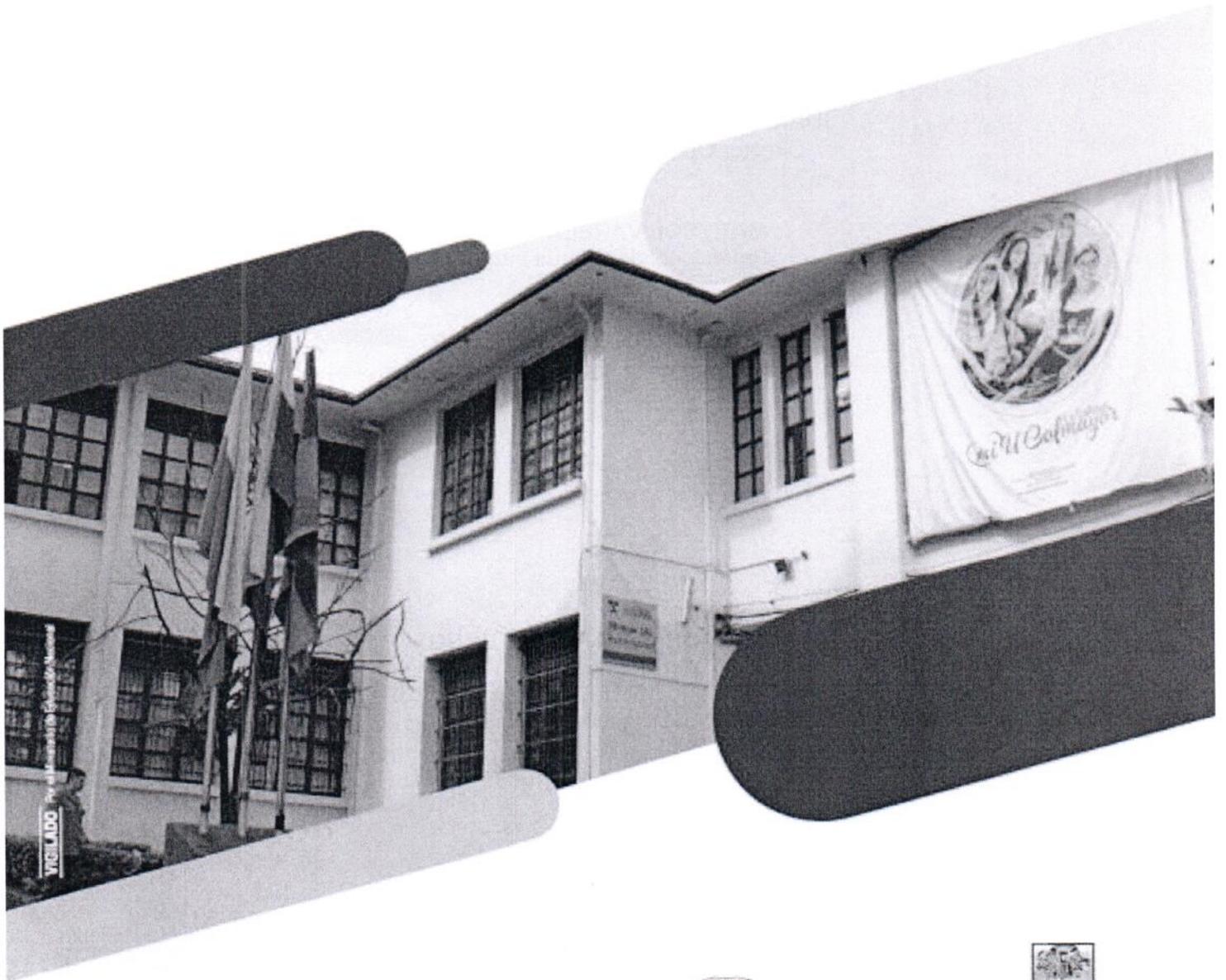
Cordialmente,



JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO

Anexos: N/A

# INFORME DE AUDITORÍA CONTROL INTERNO



CI-FR-01  
Versión 005  
14 - Abril - 2018



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
COLEGIO MAYOR  
DE ANTIOQUIA



Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
COLEGIO MAYOR  
DE ANTIOQUIA

**INFORME DEFINITIVO  
AUDITORÍA LEGAL  
LEGALIDAD DEL SOFTWARE  
VIGENCIA 2018**

Equipo de trabajo

**JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO**  
Director Operativo de Control Interno

**MARYSOL VARELA RUEDA**  
Profesional de Control Interno

**CLARA ENITH GUTIÉRREZ LÓPEZ**  
Profesional de Control Interno

**DIRECCIÓN CONTROL INTERNO**  
Abril 08 de 2019





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
**COLEGIO MAYOR  
DE ANTIOQUIA**

## Contenido

PRESENTACIÓN .....	5
1. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE .....	6
3. OBJETIVOS .....	7
3.1 OBJETIVO GENERAL .....	7
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	7
4. METODOLOGÍA.....	7
5. LIMITACIONES .....	9
6. MUESTRA.....	9
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	9
7.1 FORTALEZAS .....	14
7.2 HALLAZGOS .....	15
7.3 OBSERVACIONES .....	19
8. CONCLUSIONES.....	19
9. RECOMENDACIONES .....	20
10. GLOSARIO.....	20
11. ANEXOS .....	20
12. BIBLIOGRAFÍA .....	20





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
**COLEGIO MAYOR  
DE ANTIOQUIA**

### Lista de tablas

Tabla 1. Riesgos asociados a la unidad auditable.....	6
Tabla 2. Descripción de las pruebas de auditoría aplicadas y resultados obtenidos .....	10
Tabla 3. Equipos seleccionados para la muestra .....	11
Tabla 4. Información rendida a la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA .....	13
Tabla 5. Seguimiento planes de mejoramiento.....	17
Tabla 6. Riesgos materializados.....	18





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
**COLEGIO MAYOR  
DE ANTIOQUIA**

## PRESENTACIÓN

La Dirección de Control Interno de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en cumplimiento de las funciones de seguimiento que se le asignan en la Ley 87 de 1993, en las Directivas Presidenciales Nos. 01 de febrero de 1999 y No. 02 del 12 de febrero de 2002, en la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006, expedida por Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, en la Circular No. 17 de 2011 expedida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, en el Decreto 648 de 2017, así como en la Resolución interna 138 de 2016, y el plan general de auditoría – PGA 2019, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, en sesión ordinaria de enero 31 de 2019 (Acta No. 001); ha realizado el seguimiento a la legalidad del software, correspondiente a la vigencia 2018.

La actividad de auditoría interna de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es una actividad independiente y objetiva, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. Contribuye a que la Institución cumpla sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinario para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, controles y gobierno, a través de servicios de aseguramiento y consultoría.

Para el desarrollo de esta auditoría, se practicaron técnicas de verificación, inspección y seguimiento, tanto de la información suministrada como de la obtenida al realizar pruebas de auditoría, que tuvieron como propósito fundamental, verificar el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software para el año 2018.

Finalmente, a partir de esta auditoría es importante se establezcan las acciones, los métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, corrección, evaluación y de mejoramiento continuo del proceso o procesos a que haya lugar, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales inherentes en la materia.



## 1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La labor de verificación se llevó a cabo tomando como referente la información suministrada por el proceso gestión de tecnología e informática correspondiente a la vigencia 2018, con relación al inventario de equipos de cómputo, licencias, procedimientos para el control y para dar de baja el software en la Institución.

Además, la información que proveyó el subproceso de bienes y servicios, correspondiente al inventario de equipos de cómputo (escritorio y portátiles) propiedad de la Institución a diciembre de 2018.

Se determinó una muestra para analizar equipos de cómputo (escritorio y portátiles), del campus universitario.

## 2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE

Tabla 1. Riesgos asociados a la unidad auditable

Riesgo	Descripción	Observación
Cumplimiento	No acatar las disposiciones legales vigentes en materia de legalidad del software al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.	El riesgo se materializó, ver numeral 7 de este informe.
Inexactitud en la información	Información incompleta, que no corresponda al periodo evaluado y por ende puede convertirse en información imprecisa e inoportuna, al no aportar su valor en el periodo correspondiente y que podría derivar en desacierto en la toma de decisiones y hasta en sobrecostos con perjuicios para la Institución.	El riesgo se materializó, ver numeral 7 de este informe.
Vulnerabilidad de plataforma tecnológica	<ul style="list-style-type: none"><li>• Desactualización de las firmas antivirus.</li><li>• Conexión de dispositivos de dudosa procedencia.</li><li>• Ausencia de sistemas de protección y equipos de seguridad.</li><li>• Ausencia de políticas en los sistemas de protección.</li></ul>	No se materializó el riesgo para el periodo evaluado.

Fuente: Dirección de Control Interno y mapa de riesgos de gestión  
Elaboró: Profesional Control Interno



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
**COLEGIO MAYOR  
DE ANTIOQUIA**

### 3. OBJETIVOS

#### 3.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software, de conformidad con lo que determina la Circular 12 de 2007, modificada por la Circular 017 de 2011, de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA).

#### 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la cantidad de equipos (inventario), de escritorio y portátiles y las licencias instaladas en ellos, de forma aleatoria.
- Verificar la aplicación de controles para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no estén licenciados.
- Verificar los controles para dar de baja por obsolescencia o caducidad, los equipos de cómputo y las licencias o programas instalados en ellos.
- Verificar los riesgos identificados y no identificados para la unidad auditable, evaluar las actividades de control establecidas para los riesgos identificados y determinar si los riesgos se han materializado.
- Revisar que las acciones propuestas en el plan de mejoramiento suscrito como resultado de la auditoría a la legalidad del software correspondiente a la vigencia 2018, se hayan ejecutado dentro de los términos establecidos y determinar la eficacia de las mismas.

### 4. METODOLOGÍA

- Verificar la información suministrada por el proceso de tecnología e informática y por el subproceso bienes y servicios, correspondiente al inventario de equipos de cómputo (escritorio y portátiles) con que contaba la Institución a diciembre de 2018 y establecer la calidad y confiabilidad de la información.





- Verificar licenciamiento de los equipos de cómputo (escritorio y portátiles), aplicando prueba de auditoría en los equipos seleccionados en la muestra. En el archivo WMIC.EXE ejecutar el comando **/output:D:\installedapps.xls product get name** y verificar que la información obtenida al aplicar la prueba, corresponda a la información suministrada por el proceso de tecnología e informática.
- Revisar instrumentos (manuales, guías, procedimiento, entre otros), con que cuenta la Institución, que describan los mecanismos de control que existan y aplicar prueba de auditoría. Para ello se debe ejecutar en los equipos seleccionados en la muestra, desde uno de los portales de internet, programas como wireshark o winrar para determinar la eficacia de los controles establecidos.
- Verificar instrumentos (manuales, guías, procedimiento, entre otros), con que cuenta la Institución, que describa las actividades que se deben llevar a cabo para realizar la desinstalación del software dado de baja y del software que no sea utilizado, y los responsables para aplicarlo.
- Realizar rendición de la información requerida en de los términos establecido para ello por parte de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, respondiendo previa verificación a las cuatro preguntas formuladas:
  - ✓ ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?
  - ✓ ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?
  - ✓ ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
  - ✓ ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?
- Evaluar la gestión del riesgo, verificando los riesgos identificados y no identificados para la unidad auditable, evaluar la eficacia de las actividades de control establecidas por la Institución para evitar la materialización de los riesgos y determinar si se han materializado riesgos identificados y no identificados.





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
**COLEGIO MAYOR  
DE ANTIOQUIA**

- Realizar seguimiento a las acciones propuestas en el plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2018, como resultado de la auditoría a la legalidad del software vigencia 2017.

## 5. LIMITACIONES

Inconsistencias en la información para determinar el número de equipos de cómputo (escritorio y portátiles), suministrada por parte del proceso gestión de tecnología e informática y del subproceso bienes y servicios, para realizar la rendición de cuentas a la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA, correspondiente a la vigencia 2018.

## 6. MUESTRA

En información suministrada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera a diciembre de 2018, la Institución contaba con 740 equipos, de los que se tomó el 5% para aplicar las diferentes pruebas de auditoría establecidas, es decir, 37 equipos de cómputo (escritorio y portátiles).

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Para dar cuenta de los resultados de la auditoría y realizar la rendición de cuentas, es necesario:

- ✓ Describir las pruebas de auditoría aplicadas y su resultado.
- ✓ Referenciar los equipos de cómputo (escritorios y portátiles), tomados para la muestra.
- ✓ Precisa la información que se rindió a la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA.



✓ **Descripción de las pruebas de auditoría aplicadas y sus resultados**

A continuación, se describen las pruebas de auditoría aplicadas, en los equipos de cómputo tomados para la muestra y los resultados obtenidos.

Tabla 2. Descripción de las pruebas de auditoría aplicadas y resultados obtenidos

Prueba	Nombre	Prueba aplicada	Resultado de la prueba
1	<b>Verificación de información</b>	Constatar que cada equipo cuente con su debida identificación (código de inventario, tipo de máquina (escritorio y portátiles), nombre de usuario, área o departamento).	Se evidenció que los equipos de cómputo tomados para la muestra (37 equipos) cuentan con su debida identificación, esto es: <ul style="list-style-type: none"><li>• Código de inventario</li><li>• Tipo de máquina (escritorio y portátiles)</li><li>• Nombre de usuario</li><li>• Ubicación</li></ul>
2	<b>Ejecución de comando</b>	En el archivo WMIC.EXE ejecutar el comando  <code>/output:D:\installedapps.xls product get name</code> y luego buscar la información generada en el disco D y/o E, para guardarla con el respectivo nombre del equipo (código de inventario).  Esta prueba se llevó a cabo con el fin de verificar que el software instalado en los equipos, esté debidamente licenciado y corresponda a la información suministrada por el proceso gestión de tecnología e informática.	Se observó que al ejecutar el comando referenciado para esta prueba, la información obtenida del software instalado en los equipos tomados para la muestra (37 equipos), es consistente con respecto a la generada en la herramienta (OCS Inventory) con la que cuenta la Institución para el control del software instalado en los equipos de cómputo.



Prueba	Nombre	Prueba aplicada	Resultado de la prueba
3	<b>Instalación de programa freeware (software libre) desde Internet</b>	<p>Utilizar programas de prueba como wireshark o winrar, ejecutarlos desde uno de los portales de internet y guardar la información de cada equipo, unida a la segunda prueba.</p> <p>Esta prueba se efectuó con el propósito de verificar la eficacia de los controles implementados en la Institución para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con el debido licenciamiento.</p>	<p>Se verificó la eficacia de los controles implementados por la Institución para evitar la instalación de programas o aplicativos que no cuenten con su debido licenciamiento. Los equipos tomados para la muestra (37 equipos) no permitieron descargar programas o aplicativos.</p>
4	<b>Registro de documentos</b>	<p>Verificar si existen manuales o procedimientos para el proceso de desinstalación de software y/o licencias de los equipos dados de baja y los responsables para aplicarlos.</p>	<p>Se evidenció que en la Institución no se cuenta con manuales o procedimientos documentados, para realizar el proceso de desinstalación del software y/o licencias de los equipos dados de baja.</p>

Fuente: Dirección de Control Interno  
Elaboró: Profesional Control Interno

✓ **Equipos de cómputo tomados para la muestra**

A continuación se relacionan los equipos de cómputo (escritorio y portátiles), tomados para la muestra.

Tabla 3. Equipos seleccionados para la muestra

Equipo de cómputo	Ubicación
T17413	Admisiones registro y control 2019
T16055	Apoyos educativos 2019
E11610	Biblioteca 2019
E14027	Biblioteca 2019
E14073	Bienestar institucional 2018
E11038	Contraloría 2019





Equipo de cómputo	Ubicación
T21946	Docencia facultad de arquitectura e ingeniería 2019
T28339	Docencia facultad de ciencias de la salud 2019
T28342	Docencia facultad de ciencias de la salud 2019
T32283	Docentes catedra 2019
T32285	Docentes catedra 2019
T16054	Formación 2019
T16057	Formación 2019
T28275	Formación 2019
T28289	Formación 2019
E14069	Gestión de infraestructura 2019
T20900	Gestión de la mejora 2019
T17509	Gestión de talento humano 2019
E19262	Gestión documental 2019
E19263	Laboratorio de investigación 2019
T14678	LACMA 2019
T32297	Lenguas 2019
P13981	Medios audiovisuales 2019
T32233	Sala 207 2019
T32239	Sala 207 2019
T31110	Sala 225 2019
T31122	Sala 225 2019
T22246	Sala 237 2019
T22238	Sala 237 2019
T22221	Sala 239 2019
T22194	Sala 239 2019
T22229	Seguridad y salud en el trabajo 2019
P13959	Vicerrectoría académica 2019
P14536	Virtualidad 2019
E19251	Bienestar institucional 2019
T20825	Control interno 2019
P32385	Control interno 2019

Fuente: OCS Inventory  
Elaboró: Profesional de Control Interno





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
**COLEGIO MAYOR  
DE ANTIOQUIA**

✓ **Información rendida a la Dirección Nacional de Derechos de Autos – DNDA**

Tabla 4. Información rendida a la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA

Pregunta	Respuesta	Fuente de la información
1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?	740	Vicerrectoría Administrativa y Financiera - subproceso bienes y servicios
2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?	Sí	Vicerrectoría Administrativa y Financiera - proceso gestión de tecnología e informática
3. ¿Qué mecanismo de control de han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	<p>Como mecanismos de control se establecen en la Resolución 296 del 16 de noviembre de 2018, por medio de la cual se adoptan los lineamientos de tecnología e informática en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.</p> <p>Artículo 7. Autorización de acceso: (...) procedimientos necesarios para autorizar o desautorizar el acceso a la red de datos perteneciente a la Institución universitaria Colegio Mayor de Antioquia.</p> <p>Artículo 9. Información inadecuada: (...) el proceso de Tecnología e informática podrá eliminar información que no sea de ámbito laboral y que sea perjudicial para el correcto funcionamiento de los diferentes sistemas de información o del equipo asignado para su uso de trabajo.</p> <p>Artículo 23. Ítem 6 Queda estrictamente prohibido inspeccionar, copiar y almacenar programas de cómputo, software y demás fuentes que violen la ley de derechos de autos, para tal efecto todos los usuarios tendrán un perfil que les impiden realizar estas operaciones.</p> <p>Artículo 33. Instalación y desinstalación: (...) es facultad exclusiva del personal de informática, si el personal encargado del equipo instala un programa sin previa</p>	Vicerrectoría Administrativa y Financiera - proceso gestión de tecnología e informática





Pregunta	Respuesta	Fuente de la información
	<p>autorización, cualquier consecuencia por dicha instalación será responsabilidad del usuario.</p> <p>Para la instalación de software en salas de informática, se deberá realizar con previa solicitud de los entes encargados y con quince (15) días de anticipación, con el fin de programar la actividad.</p> <p>Artículo 34. Derechos de autor: queda estrictamente prohibido instalar, copiar y almacenar software que viole la ley de derechos de autor.</p> <p>El Departamento de informática no se hace responsable de la información de los usuarios almacenada en los discos duros.</p>	
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	<p>Se realiza el informe técnico, donde se detalla el estado y justificación para dar de baja el software, esta información se lleva al comité de bienes con los respectivos soportes (registro fotográfico y fichas técnicas), para su aprobación mediante acta.</p> <p>Considerando que el software dado de baja es obsoleto, su destino final es la destrucción.</p>	Vicerrectoría Administrativa y Financiera - proceso gestión de tecnología e informática

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera  
Elaboró: Profesional de Control Interno

## 7.1 FORTALEZAS

No se identifican fortalezas.





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
**COLEGIO MAYOR  
DE ANTIOQUIA**

## 7.2 HALLAZGOS

### 7.2.1 Deficiencias en la segunda línea de defensa

El decreto 1499 de 2017, determina en el manual operativo Sistema de Gestión - MIPG, determina en el numeral 7.2.2:

“La estructura de MECI se acompaña por un esquema de asignación de responsabilidades, adaptada del Modelo “Líneas de Defensa””.

Entre las que se destaca para la segunda línea de defensa:

*(...) tienen responsabilidades directas frente al monitoreo y evaluación de los controles y la gestión del riesgo. Entre ellos pueden citarse: (...) coordinadores de equipos de trabajo, supervisores o interventores de contratos o proyectos, comités de riesgos (donde existan), comité de contratación, áreas financieras, de TIC, entre otros, que generan información para el Aseguramiento de la operación.<sup>1</sup>*

Y determina para el componente de información y comunicación:

*La información sirve como base para conocer el estado de los controles, así como para conocer el avance de la gestión de la entidad. La comunicación permite que los servidores públicos comprendan sus roles y responsabilidades, y sirve como medio para la rendición de cuentas.<sup>2</sup>*

Lo anterior se sustenta en dos aspectos, el primero las inconsistencias en la información y, en segundo lugar, las deficiencias en el seguimiento e implementación de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento que se suscribió por la Institución como resultado de la auditoría realizada a la legalidad del software en la vigencia 2018.

Al respecto se tiene:

### Inconsistencias en el manejo de la información:

- ✓ Se observaron deficiencias en el manejo de la información con relación al número de equipos de cómputo (escritorio y portátiles) con los que contaba la Institución a diciembre 31 de 2018, dado que el proceso gestión de tecnología

<sup>1</sup> <http://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Manual+Operativo+MIPG.pdf/ce5461b4-97b7-be3b-b243-781bbd1575f3>

<sup>2</sup> Idem al anterior





e informática informó un total de 644 equipos, y desde el subproceso de bienes y servicios se reportaron un total de 740 equipos.

Se estableció, además, que durante la vigencia 2018, no se efectuó conciliación entre el proceso gestión de tecnología e informática y el subproceso de bienes y servicios, para determinar si el inventario de los equipos de cómputo propiedad de la Institución, se encontraba actualizado, o en caso contrario, para establecer las diferencias que se hubiesen podido presentar.

Lo antes expuesto llevó a la institución al incumplimiento de disposiciones legales, a saber:

Decreto 1499 de 2017, con relación a las responsabilidades de la segunda línea de defensa.

Ley 87 de 1993, en su artículo No. 2, objetivos del sistema de control interno:

*“a. proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;” (...).<sup>3</sup>*

*“e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;”.<sup>4</sup>*

Resolución interna No. 296 del 16 de noviembre de 2018, por medio de la cual se adoptan los lineamientos de tecnología e informática en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. que establece:

**“ARTÍCULO 5. Control:** *Se debe llevar un control total y sistematizado de los recursos de cómputo institucionales tanto en el área administrativa como en el área académica.”*

#### Deficiencias plan de mejoramiento:

- ✓ Tras analizar el plan de mejoramiento No. 95, radicado 2018300548 del 09 de abril de 2018, suscrito como resultado de la auditoría a la legalidad del software vigencia 2018, se establece:

<sup>3</sup> [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0087\\_1993.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0087_1993.html)

<sup>4</sup> Idem al anterior





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
**COLEGIO MAYOR  
DE ANTIOQUIA**

Tabla 5. Seguimiento planes de mejoramiento

No. Plan de mejoramiento	Acción propuesta	Fecha de implementación	Observación
95	Observación No. 1 Actualizar lineamientos de TI y Política de Seguridad y Privacidad de la Información.	30 de marzo de 2019	<p>La acción es eficaz</p> <p>La Institución cuenta con:</p> <p>Resolución 296 del 16 de noviembre de 2018, por medio de la cual se adoptan los lineamientos de tecnología e informática en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.</p> <p>y el Acuerdo 09 del 31 de agosto de 2018, por medio del cual se adopta la política de seguridad y privacidad de la información de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.</p>
	Observación No. 2 Diseñar manual donde se evidencie el procedimiento de baja de equipos y licenciamiento. Esto se deberá realizar junto con el sub proceso de Bienes y servicios.	30 de marzo de 2019	<p>La acción no es eficaz</p> <p>Considerando que a la fecha de la rendición de cuentas a la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA (14 de marzo de 2019), no se cuenta con la creación de manuales, procedimiento, guías, entre otros, donde se establezca la forma como la Institución realiza el proceso de baja de software.</p>
	Observación No. 3 Desde TI se lleva control mediante Software OCS Inventory y un registro manual de equipos, licenciamiento, y elementos de red entre otros. Sin embargo, el Sistema OCS Inventory es un sistema q administra inventario de equipos de cómputo en Red. Desde TI se analizará la forma de llevar un sólo registro de equipos de cómputo sin incluir el proceso manual.	30 de marzo de 2019	<p>La acción no es eficaz</p> <p>Considerando que a la fecha (27 de marzo de 2019), no se cuenta con inventario de equipos de cómputo, que permitan determinar consistencia en la información suministrada con respecto a la información reportada por el subproceso de bienes y servicios, con la que se rindió información a la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA.</p>

Fuente: planes de mejoramiento interno 2018  
Elaboró: profesional de control interno



Lo anterior, conlleva a la materialización de dos riesgos para la Institución, como son “cumplimiento” e “inexactitud en la información”, los que a su vez, podrían derivar en desacierto en la toma de decisiones, reprocesos, sobrecostos e incluso investigaciones y/o sanciones por parte de los órganos de control, entre otros aspectos.

### 7.2.2 Materialización de riesgos

Se evidenciaron deficiencias en la segunda línea de defensa de la Institución, considerando que durante la vigencia 2018, se materializaron dos riesgos para la unidad auditable legalidad del software.

Tabla 6. Riesgos materializados

Riesgo	Descripción
Cumplimiento	No acatar las disposiciones legales vigentes en material de legalidad del software al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
Inexactitud en la información	Información incompleta, que no corresponda al periodo evaluado y por ende puede convertirse en información imprecisa e inoportuna, al no aportar su valor en el periodo correspondiente y que podría derivar en desacierto en la toma de decisiones y hasta en sobrecostos con perjuicios para la Institución.

Fuente: Dirección de Control Interno  
Elaboró: Profesional Control Interno

Lo antes expuesto, permite determinar el incumplimiento de La Ley 87 de 1993, artículo segundo, objetivos de control interno, que precisa:

*“f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;”.*<sup>5</sup>

Se incumple además el decreto 1499 de 2017, por medio del cual se adopta el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG, que determina:

<sup>5</sup> [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0087\\_1993.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0087_1993.html)



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
COLEGIO MAYOR  
DE ANTIOQUIA

*“Asegurar que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente.*

*Ejercer el control y la gestión de riesgos, las funciones de cumplimiento, seguridad, calidad y otras similares.”<sup>6</sup>*

Lo anterior permite determinar la materialización de un riesgo como el de “cumplimiento”, lo que puede derivar para la Institución en reprocesos, desacierto en la toma de decisiones, pérdida de credibilidad por parte de grupos de valor e incluso investigaciones y/o sanciones por parte de los organismos de control, entre otros aspectos.

### 7.3 OBSERVACIONES

Se observó que el Acuerdo No. 009 de 2014, por medio del cual se adopta la política de inventarios y bienes muebles e inmuebles en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, no considera aspectos que son relevantes en el manejo de bienes como es el caso de los intangibles.

Además, es importante que el mismo se revise y actualice considerando las políticas contables establecidas por parte de la Institución.

Lo antes expuesto puede llevar a la Institución a la materialización de un riesgo como el de “cumplimiento”, lo que puede derivar para la Institución en reprocesos, desacierto en la toma de decisiones, pérdida de credibilidad por parte de grupos de valor e incluso investigaciones y/o sanciones por parte de los organismos de control, entre otros aspectos.

### 8. CONCLUSIONES

El proceso de gestión de tecnología e informática de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en relación con el cumplimiento de las disposiciones inherentes a los derechos de autor, se encuentra en un nivel de riesgo bajo, considerando la eficacia de los controles existentes durante la vigencia 2018; no obstante, se presentan oportunidades de mejora que deben ser consideradas por los responsables del proceso, en aspectos relacionados, información actualizada en el

<sup>6</sup> <http://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Manual+Operativo+MIPG.pdf/ce5461b4-97b7-be3b-b243-781bbd1575f3>



inventario de los equipos de cómputo con los que se cuenta, procedimientos para dar de baja el software no utilizado, entre otros aspectos.

## 9. RECOMENDACIONES

Es importante establecer acciones que permitan fortalecer el rol de la segunda línea de defensa al interior de la Institución, considerando las responsabilidades que esta tiene con relación al modelo integrado de planeación y gestión - MIPG.

Se sugiere revisar y ajustar los mecanismos de control con los que cuenta la Institución, así como la pertinencia de las acciones propuestas en los planes de mejoramiento, para evitar la materialización de riesgos y contribuir al cumplimiento de los objetivos propuestos.

## 10. GLOSARIO

No aplica.

## 11. ANEXOS

No aplica.

## 12. BIBLIOGRAFÍA

- Ley 87. (1993). "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1499. (2017). "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en los relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"
- Acuerdo 009. (2014). "Por medio del cual se adopta la política para la administración de inventarios y bienes muebles e inmuebles en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia."

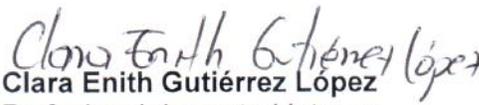


INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
**COLEGIO MAYOR  
DE ANTIOQUIA**

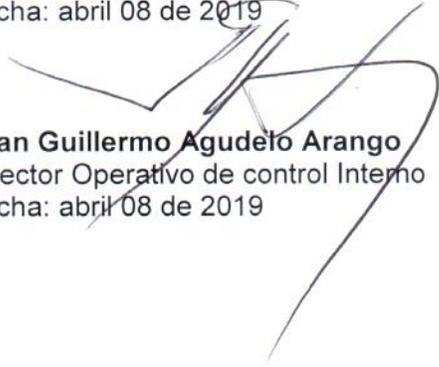
- Resolución No. 296. (2018). Por medio de la cual se adoptan los lineamientos de tecnología e informática en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
- Manual Operativo Sistema de Gestión – MIPG, versión 2, de agosto de 2018.

**Elaboró:**

  
**Marysol Varela Rueda**  
Profesional de control Interno  
Fecha: abril 08 de 2019

  
**Clara Enith Gutiérrez López**  
Profesional de control Interno  
Fecha: abril 08 de 2019

**Revisó y Aprobó:**

  
**Juan Guillermo Agudelo Arango**  
Director Operativo de control Interno  
Fecha: abril 08 de 2019





 <b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>	<b>INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA</b>		
	<b>CI-FR-029</b>		
	Versión: 000	Fecha: 28-09-2018	Página: 1 de 1

INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA																			
<b>Unidad auditada</b>	Legalidad del software, vigencia 2018																		
<b>Alcance de la auditoría</b>	<p>Verificación de información suministrada por el proceso gestión de tecnología e informática con relación al inventario de equipos de cómputo, licencias, procedimientos para el control y para dar de baja el software en la Institución.</p> <p>Información del subproceso de bienes y servicios con relación al inventario de equipos de cómputo.</p>																		
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Verificar el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software, de conformidad con lo que determina la Circular 12 de 2007, modificada por la Circular 017 de 2011, de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA).																		
<b>Criterios de auditoría</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 87 de 1993.</li> <li>- Directiva Presidencial N° 02 de 2002.</li> <li>- Circular 17 de 2011.</li> <li>- Resolución 138 del 19 de julio de 2016.</li> </ul>																		
<b>Tipo de auditoría</b>	<b>Legal</b>	<b>x</b>	<b>Basada en riesgos</b>																
<b>Riesgos evaluados</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Riesgo</th> <th style="width: 20%;">Se materializó</th> <th style="width: 20%;">No se materializó</th> <th style="width: 30%;">Potencial</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td style="text-align: center;">x</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Inexactitud en la información</td> <td style="text-align: center;">x</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Vulnerabilidad de plataforma tecnológica</td> <td></td> <td style="text-align: center;">x</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Riesgo	Se materializó	No se materializó	Potencial	Cumplimiento	x			Inexactitud en la información	x			Vulnerabilidad de plataforma tecnológica		x	
Riesgo	Se materializó	No se materializó	Potencial																
Cumplimiento	x																		
Inexactitud en la información	x																		
Vulnerabilidad de plataforma tecnológica		x																	
<b>RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>																			
<b>FORTALEZAS</b>																			
No se identificaron para el período evaluado.																			

 <b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>	<b>INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA</b>		
	<b>CI-FR-029</b>		
	Versión: 000	Fecha: 28-09-2018	Página: 2 de 1

<b>HALLAZGOS</b>
<p>7.2.1 Deficiencias en la segunda línea de defensa. Sustentado en dos aspectos, el primero las inconsistencias en la información y, en segundo lugar, las deficiencias en el seguimiento e implementación de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento que se suscribió por la Institución como resultado de la auditoría realizada a la legalidad del software en la vigencia 2018.</p>
<p>7.2.2 Materialización de riesgos Se evidenciaron deficiencias en la segunda línea de defensa de la Institución, considerando que durante la vigencia 2018, se materializaron dos riesgos para la unidad auditable legalidad del software.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cumplimiento.</li><li>• Inexactitud en la información.</li></ul>
<b>OBSERVACIONES</b>
<p>1. El Acuerdo No. 009 de 2014, no considera aspectos que son relevantes para el manejo de de los intangibles.</p>
<b>CONCLUSIONES</b>
<p>El proceso de gestión de tecnología e informática de la Institución, en relación con el cumplimiento de las disposiciones inherentes a los derechos de autor, se encuentra en un nivel de riesgo bajo, considerando la eficacia de los controles existentes durante la vigencia 2018; no obstante, se presentan oportunidades de mejora que deben ser considerar por los responsables del proceso.</p>
<b>RECOMENDACIONES</b>
<p>Es importante establecer acciones que permitan fortalecer el rol de la segunda línea de defensa al interior de la Institución.</p> <p>Se sugiere revisar y ajustar los mecanismos de control con los que cuenta la Institución, así como la pertinencia de las acciones propuestas en los planes de mejoramiento, para evitar la materialización de riesgos y contribuir al cumplimiento de los objetivos propuestos.</p>

Nombre y Firma: JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO  
Cargo: Director Operativo de Control Interno  
Fecha: 08 de abril de 2019